



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 8 de junio de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00676-00
DEMANDANTE:	KATHERIN FREDDIXY GOTTO GUTIERREZ
DEMANDADOS:	HÉCTOR ADOLFO CORREA

Encuentra el despacho que en el escrito de la demanda se relacionan cuatro (4) pruebas documentales, de las cuales sólo se allegaron al proceso 3 de las antes relacionadas, no se aportó el Registro Mercantil del establecimiento de comercio SUPERTRONIC CENTRO DE SERVICIOS relacionado en los hechos de la demanda como propiedad del señor HÉCTOR ADOLFO CORREA, por lo que, al respecto, y en aras de la celeridad y la economía procesal, y con las facultades oficiosas del Juez, el despacho:

RESUELVE:

1. REQUERIR a la parte demandante para que se sirva allegar al juzgado la prueba documental relacionada en el acápite de pruebas correspondiente a la tercera (3º) relacionada en la demanda y que predica: *“Copia Certificado Laboral con fecha del 17 de junio de 2019 firmado por el señor HÉCTOR ADOLFO CORREA “*
2. APORTAR Registro Mercantil de SUPERTRONIC CENTRO DE SERVICIOS para dar cuenta de que el señor HÉCTOR ADOLFO CORREA figura como su propietario y/o representante legal.
3. APORTAR dirección de correo electrónico donde se pueda surtir la respectiva notificación al demandado HÉCTOR ADOLFO CORREA según lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 9 de Junio de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 084 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario